



PROCESO	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	2023-00114
DEMANDANTE	AFIANZA FONDOS S.A.S.
DEMANDADO	SAUL CERVANTES BARRIOS
FECHA	ABRIL 14 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente DESPACHO COMISORIO de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto, proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial tenemos que El JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, libra despacho comisorio con la finalidad de que se realice diligencia de secuestro del DERECHO que tiene la demandada ASTRID CECILIA MONTAÑO ROSSI identificada con CC# 32.616.317 sobre el bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 041-9075 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 37 # 21-18 de Soledad – Atlántico.

Dispone el artículo 39 del CGP "La providencia que confiera una comisión indicará su objeto con precisión y claridad. El despacho que se libre llevará una reproducción del contenido de aquella, de las piezas que haya ordenado el comitente y de las demás que soliciten las partes, siempre que suministren las expensas en el momento de la solicitud..."

Como quiera que a la comisión emanada del El JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, no se anexa el Certificado de Tradición del bien inmueble objeto de Litis, donde conste la inscripción del embargo decretado por aquella agencia judicial, cuyo contenido se requiere en la diligencia para efecto de identificación plena del inmueble, ubicación, linderos, medidas y área. Así como la providencia que ordenó la comisión.

Por lo anterior, antes de auxiliar la comisión y por ser necesario, se ordenará oficiar al comitente para que se sirva anexar los documentos necesarios para la práctica de la diligencia.

En vista de lo anteriormente expuesto este juzgado,

RESUELVE :

1º.) Oficiar al El JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, para que se sirva remitir a esta judicatura el certificado de tradición del inmueble objeto de diligencia de secuestro, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b23c74f051e15c414380b9b8c4cbd40875bc2a55447ae4fbcca30ed161befb**

Documento generado en 14/04/2023 12:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0030**

SOLEDAD, **ABRIL 17 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO